



DIRECCIÓN DE
Aseguramiento de la Prestación del
Servicio
 **#EPCPrimeroenAgua**

PROGRAMA AGUA A LA VEREDA



I. INTRODUCCIÓN

Como estrategia del Plan de Desarrollo Departamental **“CUNDINAMARCA, IREGIÓN QUE PROGRESA!”** 2020 – 2024 adoptado por la Ordenanza No. 011/2020, el Programa AGUA A LA VEREDA se enmarca en el artículo Cuarto - Parte II - Plan Estratégico, numeral 10: Línea Estratégica Más Competitividad, Programa 10.3. Rutas para el Progreso, y Subprograma 10.3.3. Al servicio de la Competitividad: *“Incrementar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de manera, continua, eficiente y con calidad”*, Meta de producto No. 242: beneficiar a 400 acueductos rurales con mejoramiento institucional y técnico; y posteriormente materializado en el PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION el cual luego de dar trámite ante el MVCT lo aprueba por vigencias el Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas (PDA) en de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

II. NORMATIVIDAD

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
- LEY 142 DE 1994
- LEY 689 DE 2001
- LEY 373 DE 1997
- DECRETO 302 DE 2000
- RESOLUCIÓN CRA 151 DE 2001
- CONPES 3810 DE 2014
- DECRETO 1898 DE 2016
- RESOLUCIÓN CRA 825 DE 2017
- RESOLUCIÓN CRA 844 DE 2018
- RESOLUCIÓN 844 DE 2018 MINVIVIENDA
- DECRETO 1077 DE 2015
- DECRETO 1425 DE 2019

III. ANTECEDENTES

El programa “AGUA A LA VEREDA”, como una estrategia exitosa de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el cual se ha venido implementando desde el Plan de Aseguramiento de la vigencia 2017 con resultados contundentes no solo en la prestación del servicio, sino también en la definición de sistemas de abastecimiento de agua a nivel rural; en la cual se tiene contemplado como uno de los ejes temáticos la Participación comunitaria, donde se construye a una nueva cultura orientada al mejoramiento de los sistemas de acueducto existentes, el cuidado, protección y uso racional del recurso hídrico, fortalecer la participación social y generando sentido de pertenencia en las comunidades del departamento vinculados al PDA.

De acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “UNIDOS PODEMOS MÁS” 2019 - 2020, el programa estuvo orientado a fortalecer técnica e institucionalmente a 300 comunidades organizadas para prestar el servicio de acueducto en la zona rural del departamento de Cundinamarca, enmarcado dentro de las líneas estratégicas del Plan de Aseguramiento de la Prestación.

a. Ejecución Financiera del Programa

Convocatoria		Inversión
1	\$	4.472.440,945
2	\$	3.527.559,055
3	\$	4.451.000,000
4	\$	7.769.230,768
5	\$	11.197.870,000
TOTAL	\$	31.418.100,768

En la siguiente tabla se presenta los valores discriminados en la inversión de cada acueducto beneficiado:

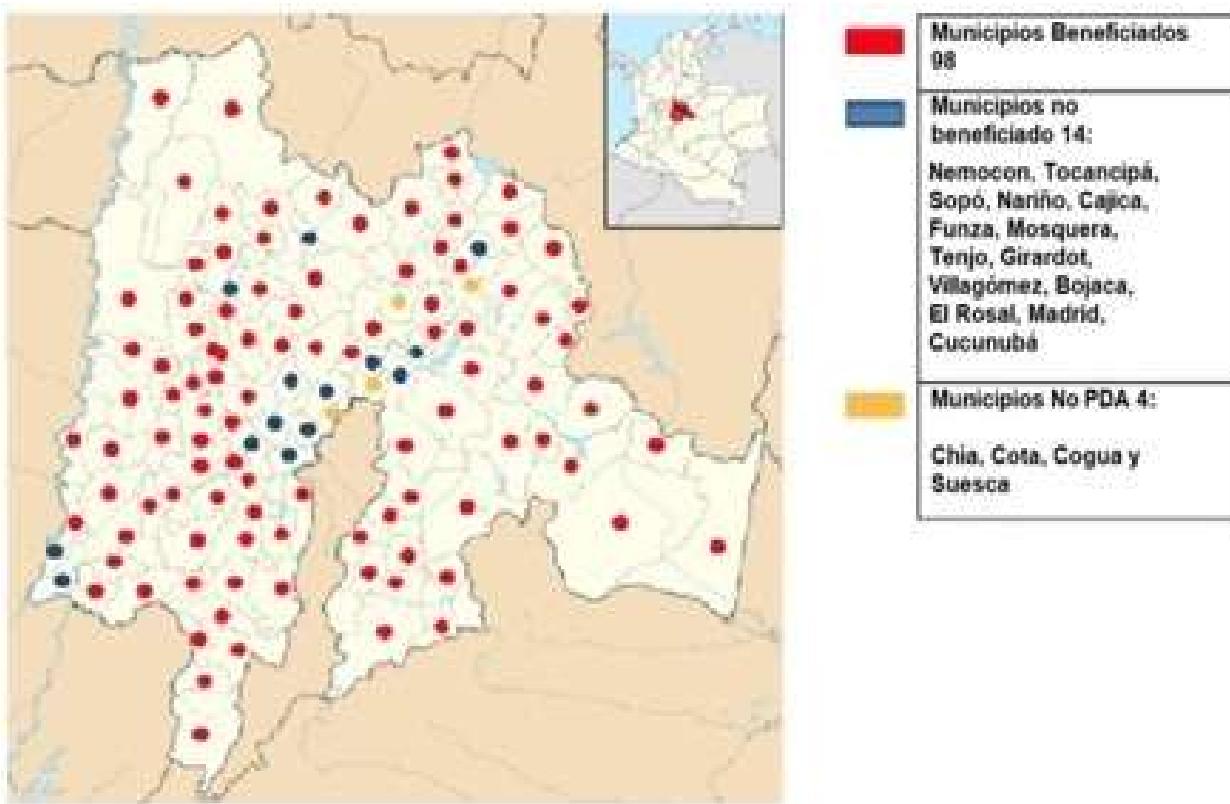
Ítem	Descripción	Valor
1	Fortalecimiento Institucional	\$23 500.000
2	Fortalecimiento Técnico	\$41 000.000
2.1	Materiales	\$36 000.000
2.2	Gasto administrativo y dirección de obra.	\$5 000.000
Total Inversión por cada Acueducto		\$64 500.000
Contrapartida por parte de la comunidad (en bienes y/o servicios)		\$4 000.000

b. Acueductos y Población Beneficiada

A continuación, se presenta el número de prestadores involucrados al programa al igual que el total de la población beneficiada en cada una de las convocatorias realizadas.

Convocatoria	Prestadores Inscritos	Prestadores Seleccionados	Población Beneficiada (hab.)
1	276	71	70216
2	246	56	53448
3	285	69	66348
4	325	128	123459
5	315	152	75560
TOTAL	1447	476	389031

c. Municipios con Acueductos Fortalecidos



IV. FORMULACION

a. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa busca mejorar la prestación del servicio a través de la implementación de soluciones técnicas que se ajusten a las necesidades de los acueductos, que sean costo-eficientes en relación con las necesidades y expectativas de la comunidad, promoviendo la participación comunitaria en la selección de técnicas y en la apropiación de las soluciones a implementar, que disminuyan la dependencia de apoyo externo en la administración u operación y mantenimiento de los sistemas; así mismo el fortalecimiento institucional de los prestadores permitirá modernizar los procesos y procedimientos para proyectarlos en una visión empresarial que asegure la prestación del servicio a la luz de la normatividad vigente.

i. OBJETIVOS GENERALES

- Mejorar la capacidad operacional de los prestadores existentes.
- Garantizar la sostenibilidad de las inversiones actuales y futuras.
- Fortalecer a los prestadores de los servicios para que mejoren la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.
- Fortalecer la gestión en reducción de pérdidas para disminuir los IANC de los prestadores del Departamento.
- Fortalecer integralmente a los prestadores de los servicios públicos en los aspectos legal, administrativo, comercial, financiero, técnico operativo y social, para mejorar la prestación de los servicios.
- Fortalecer los esquemas de participación ciudadana en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en particular los de la gestión y fiscalización en la prestación de los servicios.
- Generar espacios de coordinación interinstitucional con el MVCT, SSPD, CRA, CAR, Consejo Nacional del Agua, etc., para la implementación de acciones que permitan el mejoramiento de la gestión empresarial de los prestadores.

ii. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. OBJETIVOS DEL FORTALECIMIENTO TÉCNICO

Consecuente con otra de las estrategias del plan de desarrollo departamental: *"Ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios públicos domiciliarios a toda la población del departamento"*, se busca por intermedio del programa **AGUA A LA VEREDA** fortalecer técnicamente a 400 comunidades organizadas que operen y administren el mismo número de sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zona rural, y que sean seleccionados por medio de convocatorias abiertas que se establecerán a lo largo del cuatrienio.

Se realizarán obras en los sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales o de abastecimiento rural para las viviendas rurales dispersas o conglomerados rurales, centros poblados menores o grupos de viviendas dispuestas en núcleo o caseríos veredales que impliquen reposición, optimización, mejoramiento, y/o ampliación de obras lineales o puntuales de los sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales.

Para ejecutar el fortalecimiento técnico los prestadores presentan en la convocatoria una propuesta para mejorar las condiciones de la infraestructura del sistema hidráulico, acordes a las condiciones particulares de cada acueducto; para lo cual podrán adquirir materiales para realizar adecuaciones u optimizaciones a las bocatomas, las líneas de aducción, los sistemas de potabilización, las líneas de conducción, los almacenamientos de agua, las redes de distribución, las estaciones de bombeo, etc., siempre y cuando se tengan en cuenta las premisas de ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad, aumentar la continuidad y abastecimiento; y así mismo las labores se realizaran involucrando a la comunidad, quienes serán los encargados de ejecutar este tipo de obras con el apoyo del equipo técnico de la Dirección de Aseguramiento de la Prestación de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P., el operador designado o quien haga sus veces.

- 1. Cobertura:** Se conectará a 20.000 habitantes que en la actualidad no cuenten con el servicio de los sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zona rural existentes seleccionados.
- 2. Continuidad:** Realizada la fase diagnostica de los sistemas beneficiados y que seleccionen intervenir los recursos para mejorar las estructuras de almacenamiento, se determinará el tiempo que el sistema suministra en promedio a cada suscriptor y finalizado el fortalecimiento.

3. Calidad: Realizada la fase diagnostica de los sistemas beneficiados y que seleccionen intervenir recursos para mejorar las condiciones de los sistemas de tratamiento, se dará por entendido el fortalecimiento técnico por el simple hecho de hacer tratamiento.

2. OBJETIVOS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (Sostenibilidad operativa)

Deberán considerarse las posibilidades efectivas de la comunidad para hacerse cargo de la gestión sostenible del servicio público domiciliario o del aprovisionamiento en el largo plazo, lo que implica hacer las previsiones para la mejora gradual de la entrega de servicios bajo un enfoque de demanda; el fortalecimiento de capacidades de quienes se hagan cargo de la administración u operación del sistema y las posibilidades de recuperación de los costos necesarios para su funcionamiento permanente y eficiente; para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes procesos:

1. Proceso Institucional y legal: Se prestará apoyo a cada ente prestador en temas relacionados con la constitución de la organización comunitaria y el cumplimiento de los requerimientos hechos por el Gobierno Nacional a través de la Ley 142 de 1994 y sus Decretos reglamentarios en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios.

2. Proceso Administrativo: Definición de la función misional y visional al igual que los objetivos estratégicos del ente prestador. Esto incluye dos temas importantes:

- ❖ El primero es el que tiene que ver con la administración del recurso humano que comprende la adecuada definición de la planta de personal de la empresa y la definición de los manuales de funciones y procedimientos.
- ❖ El segundo es que hace relación a la gestión de bienes y servicios que se relaciona con las compras y suministros de materiales y el manejo de almacén e inventarios.

3. Proceso Comercial: La Gestión Comercial conlleva a realizar actividades de fortalecimiento que le permitan a cada ente prestador elaborar un estudio de costos y tarifas acorde a la normatividad vigente, implementar un adecuado proceso de facturación y recaudo, mantener actualizado su censo de usuarios y de igual manera adoptar e implementar el Contrato de Condiciones Uniformes acorde al modelo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.

4. Proceso Financiero: La Gestión Financiera permite entregar herramientas de carácter financiero que le permitirá a cada ente prestador elaborar su presupuesto ingresos y gastos y los informes contables necesarios y requeridos por los órganos de control y vigilancia de una manera sencilla y confiable.

3. OBJETIVOS DE LA GESTIÓN SOCIAL

Las soluciones deberán incluir lo necesario para la atención de las necesidades de agua para consumo humano de la comunidad, en las viviendas y entornos que se ubican en la zona de actuación. Para tal fin, deberá asegurarse los procesos de transferencia de conocimiento sobre la solución tecnológica a implementar que permitan su uso y mantenimiento adecuado.

- 1. Participación comunitaria:** Durante todas las etapas de proyecto se promoverá la participación de la comunidad, de acuerdo con sus usos, tradiciones y costumbres. Los proyectos incluirán espacios de socialización de sus avances y requerirán la presentación y constancia de participación de la comunidad en la selección de alternativas tecnológicas a implementar, y se promoverá la gestión comunitaria de los servicios.
- 2. Desarrollo sostenible:** deberán orientarse a la conservación de los cuerpos de agua y del suelo, y para ello se deberán identificar las medidas de protección, de ahorro y uso eficiente del agua, de consumo responsable, bajo un enfoque de economía circular.
- 3. Disponibilidad de agua:** Los proyectos deberán considerar la oferta ambiental disponible del recurso hídrico, en términos de cantidad y calidad, y teniendo en cuenta su susceptibilidad a la variabilidad climática; las necesidades de agua de la comunidad para el consumo humano y doméstico, incluyendo en este último, el agua para la subsistencia de la familia rural; las medidas para mejorar la calidad del agua disponible de acuerdo con sus diferentes usos en la vivienda rural, y la implementación de prácticas para el uso sostenible del agua.
- 4. Gestión del Riesgo:** Los proyectos deberán sustentarse en análisis de gestión del riesgo, incluyendo la identificación de las amenazas derivadas de origen natural, socio natural y antropogénico, la exposición y vulnerabilidad del sistema frente a dichas amenazas, y las medidas de contingencia o las obras de mitigación de riesgo correspondientes.

V. ALCANCE:

- Se beneficiará a 400 comunidades organizadas que administren el mismo número de sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zona rural.
- Se beneficiará a los actuales y nuevos habitantes de los 400 sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zona rural.

VI. METAS

El Programa AGUA A LA VEREDA, está establecido como una meta en el Plan de Desarrollo Departamental “Cundinamarca Región que Progres”; y tiene como objetivo articular estrategias institucionales encaminadas al mejoramiento de la prestación de los servicios públicos en la zona rural del Departamento de Cundinamarca, con el fin de certificar la calidad de la prestación de los servicios de Agua Potable a través de la implementación de acciones que garanticen la gestión administrativa y operativa de los entes prestadores, logrando así un mejoramiento eficiente en el servicio, teniendo en cuenta los criterios de calidad, continuidad y cobertura; y de igual manera el empoderamiento y compromiso de las empresas y comunidades organizadas con la ejecución del trabajo orientado desde la Dirección de Aseguramiento de la Prestación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y dado que en los municipios menores y zonas rurales, los servicios públicos pueden ser prestados por las organizaciones autorizadas en el literal 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y para tal fin, las comunidades se han venido organizando y han constituido entidades sin ánimo de lucro a través de Asociaciones de Usuarios, corporaciones, cooperativas y las juntas de acción comunal a través de los comités empresariales de Servicios Públicos entre otras.

a. METAS DEL FORTALECIMIENTO TECNICO:

a. META DE PRODUCTO No. 241. (Conectar a 50.000 personas nuevas al servicio de acueducto rural, Línea base: 573.046, **Resultado esperado a 2024:** 623.046); de los cuales el programa **AGUA A LA VEREDA** buscará conectar a 20.000 nuevas personas.

- **Resultado esperado a 2020:** 4000 personas nuevas conectadas al servicio de acueducto rural.
- **Resultado esperado a 2021 - 2022:** 7500 personas nuevas conectadas al servicio de acueducto rural.
- **Resultado esperado a 2022 - 2023:** 8500 personas nuevas conectadas al servicio de acueducto rural.

b. Meta de producto No. 242: Beneficiar a 400 acueductos rurales con mejoramiento institucional y técnico. Línea base: 324 sistemas, Resultado esperado a 2024: 724

- **Resultado esperado a 2020:** 80 acueductos rurales con mejoramiento institucional y técnico.
- **Resultado esperado a 2021 - 2022:** 152 acueductos rurales con mejoramiento institucional y técnico.
- **Resultado esperado a 2022 - 2023:** 170 acueductos rurales con mejoramiento institucional y técnico.

c. METAS DE BIENESTAR: Incrementar la cobertura de acueducto rural. Línea Base: 2019: 68,60%, Resultado esperado a 2024: 73,60%

- **Resultado esperado a 2020:** $68,60\% + (4000/50000) = 68.73\%$
- **Resultado esperado a 2021 - 2022:** $68.73\% + (7500/50000) = 68.82\%$
- **Resultado esperado a 2022 - 2023:** $68.73\% + (8500/50000) = 69.00\%$

b. METAS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Las actividades de fortalecimiento institucional realizadas con cada ente prestador se ejecutarán teniendo como marco de referencia la metodología desarrollada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, buscando que cada ente prestador mejore su gestión en las áreas institucional y legal, administrativa, comercial y financiera, mediante la implementación de procesos y procedimientos tendientes a su modernización y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifican y complementan, así como las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

En tal sentido se implementa la metodología de los Indicadores de Verificación Objetiva IVOS la cual entrega una calificación para cada una de las áreas de gestión, tal y como se muestra a continuación:

Ítem	Proceso	Indicadores	Calificación
1	Institucional y Legal	14	300
2	Administrativo	15	100
3	Comercial	20	200
4	Financiero	10	150
5	Operativo	16	180
6	Técnico	5	70
Total		80	1000

Teniendo en cuenta la calificación obtenida en cada una de las áreas de gestión se podrá determinar el tipo de gestión de acuerdo con los siguientes umbrales de calificación:

SEMÁFORO	RANGO	OPCIONES DE MANEJO
Satisfactorio	780-1000	Cumple satisfactoriamente con la meta.
Adecuado	400 -779	Es el rango en el cual se deberá realizar un plan de mejoramiento, para evitar el incumplimiento.
Deficiente	0-399	Es el rango en el cual se deberá realizar una acción correctiva para eliminar las causas de dicho incumplimiento.

Las actividades de fortalecimiento institucional se realizan a partir del plan de acción para el fortalecimiento institucional elaborado a partir del diagnóstico realizado a cada uno de los entes prestadores beneficiados del programa en los aspectos institucional y legal, administrativo, comercial y financiero.

VII. REQUISITOS PARA LA POSTULACION Y SELECCIÓN EN EL PROGRAMA AGUA A LA VEREDA.

El programa está dirigido a las comunidades organizadas y legalmente constituidas en el marco del artículo 15 de la ley 142 de 1994, que administren sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zona rural y que se encuentren en la jurisdicción de los ciento trece (113) municipios que hacen parte del Plan Departamental de Aguas (PDA) del departamento de Cundinamarca.

a. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PRESTADORES QUE PARTICIPEN EN LAS CONVOCATORIAS.

- 1)** Carta de postulación, consentimiento y declaración de que el prestador y su Representante Legal no se encuentran inmersos en incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses para contratar con entidades estatales. Formato **(AS-F441 POSTULACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA PROGRAMA DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO – ANEXO 01)**.
- 2)** **Formulario AS-F415 Formulario Inscripción Programa Agua a la Vereda;** diligenciado completo, de manera legible, debidamente firmado y sin alterar.
- 3)** Registro único tributario (RUT) del prestador actualizado, que incluya la actividad 3600.
- 4)** Copia de estatutos del prestador, legibles, completos y firmados.

NOTA 1. *Estos deben facultar al Representante Legal para suscribir contratos y/o convenios por valor superior al presupuesto, esto es a 46 salarios mínimos legales mensuales vigentes; en caso que los estatutos no contemplen dicha facultad, el interesado deberá presentar acta de Asamblea General en la que se autorice a la Junta Directiva y al Representante Legal para celebrar contratos y/o convenios que superen el valor equivalente al establecido en el Programa Agua a la Vereda con el estado y/o con particulares.*

- 5)** Certificación de cuenta bancaria a nombre del prestador.

NOTA 2. *Tenga en cuenta que la certificación bancaria no debe tener fecha de expedición mayor a 30 días y se debe encontrar en estado ACTIVA.*

- 6)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
- 7)** Certificado de antecedentes disciplinarios de La Procuraduría General de la Nación del prestador.

NOTA 3. *Para el caso específico se requiere que el prestador, previo a la radicación de su postulación, este registrado como persona jurídica ante la Procuraduría General de la Nación.*

- 8)** Certificado de antecedentes fiscales del prestador expedido por la Contraloría General de la Nación. (No debe tener fecha de expedición mayor a 30 días).
- 9)** Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. (No debe tener fecha de expedición mayor a 30 días).
- 10)** Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la Nación. (No debe tener fecha de expedición mayor a 30 días).
- 11)** Certificado de medidas correctivas del Representante Legal expedido por la Policía Nacional art. 138 ley 1801 de 2016. (No debe tener fecha de expedición mayor a 30 días).
- 12)** Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional. (No debe tener fecha de expedición mayor a 30 días).
- 13)** Para **Asociaciones de Usuarios, Juntas Administradoras de Acueductos, demás Organizaciones Sin Ánimo de Lucro y/o Empresas de Servicios Públicos 100% Rural:** Certificado de existencia y representación legal del prestador, expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. (No debe tener fecha de expedición mayor a 30 días).
- 14)** Para **Juntas de Acción Comunal** (que presten servicios públicos):
 1. Auto de reconocimiento de la Personería Jurídica emitida por el Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO.
 2. Auto de reconocimiento de dignatarios emitido por el IDACO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015.
 3. Documento que acredite la existencia del Comité Empresarial de Servicios Públicos.
- 15)** Presupuesto mínimo de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45'000.000,00) discriminados de la siguiente manera:
 - CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000,00), monto del aporte del Departamento de los cuales se desinrarán de la siguiente manera:

- TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37'000.000.00) para materiales y mano de obra especializada con base en las necesidades descritas en el formulario de inscripción, con los soportes y/o cotizaciones debidamente expedidas a nombre del prestador; y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4'000.000.00) para gastos administrativos.
- Un aporte mínimo de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4'000.000.00) por parte del prestador como contrapartida en bienes y servicios (representados principalmente en mano de obra no calificada, o actividades que no puedan ser cofinanciables por el programa); que garanticen que la totalidad de los TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37'000.000.00) del aporte del Departamento queden ejecutados.

Este presupuesto debe ser elaborado por un ingeniero civil, ambiental o sanitaria, con un año de experiencia en el sector que conozca los precios actuales del mercado, con copia de su matrícula profesional y debidamente firmado por él y por el Representante Legal.

NOTA 4. Mano de obra especializada: Corresponde a actividades tales como Instalación de sistemas de bombeo, actividades de carpintería metálica, electricidad, enchapes, pañetes, impermeabilizaciones, etc.

- 16) Remitir Hoja de Vida de mínimo un (1) posible candidato a Director de Obra, profesional que deberá empezar actividades a inicio del Convenio. Previo aval del supervisor asignado.
- 17) Registro fotográfico del lugar a intervenir. Remitir impreso y en digital mínimo cuatro (4) fotografías del lugar a intervenir con vistas desde diferentes ángulos.
- 18) Remitir esquema general a mano alzada del sistema del acueducto, identificando fuente, localizando las diferentes estructuras que componen el sistema (captación desarenador, bocatoma, etc.).

b. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

- 1) Los documentos habilitantes deben estar firmados en original por el Representante Legal o el profesional requerido en el caso del presupuesto.
- 2) La recepción de los requisitos será recibida de manera física y/o presencial en las instalaciones del operador. Únicamente el prestador debe adjuntar los documentos establecidos, en el cronograma de la convocatoria, los cuales se presentarán en carpeta, en el orden requerido

y debidamente foliados según lista de chequeo Formato (**AS-F440 LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA AGUA A LA VEREDA**).

c. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- 1)** No podrán participar prestadores que hayan sido beneficiados en convocatorias anteriores del Programa AGUA A LA VEREDA.
- 2)** No podrán participar prestadores que estén o hayan sido beneficiados con recursos del Plan Departamental de Aguas - PDA ejecutados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., o por otros programas y/u otras direcciones durante los dos (2) años anteriores.

d. RUBROS COFINANCIABLES.

Son susceptibles de financiación con recursos del programa para el fortalecimiento técnico:

- 1)** Optimización de la **CAPTACIÓN** existente
- 2)** Optimización **DESARENADOR** existente
- 3)** Optimización **PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP** existente
- 4)** Dotación de elementos que sirvan para optimizar la operación de **PLANTA DE TRATAMIENTO PTAP** existente (turbidímetro; phmetro; test de jarras).
- 5)** Optimización **TANQUE DE ALMACENAMIENTO** existente
- 6)** Suministro e instalación de **TANQUES DE ALMACENAMIENTO** prefabricados
- 7)** Optimización de sistemas de **BOMBEO** existentes
- 8)** Suministro de implementos para sistemas de **BOMBEO**
- 9)** Optimización **RED DE DISTRIBUCIÓN** existente
- 10)** Suministro e instalación tubería para **REDES DE DISTRIBUCIÓN** (Ampliación de cobertura)
- 11)** Suministro e instalación de **MACROMEDIDORES**
- 12)** Suministro e instalación de **MICROMEDIDORES**
- 13)** Mano de obra especializada para la instalación (*Mano de obra especializada: Instalación de sistemas de bombeo, actividades de ornamentación, electricidad, enchapes, pañetes, impermeabilizaciones etc.)
- 14)** Gastos administrativos (honorarios de directores de obra, botiquín, valla publicitaria, pago de pólizas, gastos de desplazamiento).

NOTA 5. Mano de obra especializada: Corresponde a actividades tales como Instalación de sistemas de bombeo, actividades de carpintería metálica, electricidad, enchapes, pañetes, impermeabilizaciones, etc.

e. RUBROS NO COFINANCIABLES.

No podrán financiarse bajo ningún motivo con los recursos aporte del programa para el fortalecimiento técnico de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000.00) los siguientes tipos de gastos:

- 1.** Sistemas que no estén dirigidos a **mejorar el suministro de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales o de abastecimiento rural para las viviendas dispersas o conglomerados rurales, centros poblados menores o grupos de viviendas dispuestas en núcleo o caseríos veredales.** (ej. Suelo urbano, usos Industriales, agropecuarios o distritos de riego, usos comerciales de alto impacto o turísticos).
- 2.** Construcción de obras o estructuras nuevas (ej. captaciones, desarenadores, tanques de concreto, muros de contención, Ptap, etc.)
- 3.** Diseños, planos, estudios o demás documentación que se requiera para el desarrollo del programa y/o adecuación de la infraestructura.
- 4.** Compra, suministro e instalación de plantas de tratamiento PTAP.
- 5.** Renta de maquinaria y equipos de excavación que reemplacen la mano de obra no calificada.
- 6.** Trasiego de materiales desde el sitio de descarga a los puntos de instalación o intervención.
- 7.** Adecuación del terreno para ejecución del fortalecimiento técnico.
- 8.** Subsidios a los beneficiarios del proyecto y/o a terceros por pago de actividades de coordinación.
- 9.** Compra y/o arrendamiento de edificaciones o terrenos.
- 10.** Costos de administración de las propuestas o comisión alguna.
- 11.** Cualquier tipo de actividades que no tengan una relación directa con las actividades operativas o administrativas del plan de trabajo.
- 12.** Calamidades domésticas de cada uno de los miembros ejecutores del plan de trabajo.
- 13.** Capacitación de consultores.
- 14.** Materiales y mano de obra para Infraestructuras de tipo administrativa (ej. Oficinas).

VIII. METODOLOGÍA.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P., directamente, por intermedio del contratista, operador o gerente del programa para apoyar a los sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales se enmarcará en los siguientes aspectos de conformidad al Plan de Aseguramiento para la implementación del Programa AGUA A LA VEREDA:

FASE I DIAGNÓSTICO Y PREFACTIBILIDAD

En una primera instancia se realizará un diagnóstico institucional a cada uno de los 400 prestadores seleccionados del programa (o el número que corresponda a cada una de las convocatorias) a fin de identificar la situación de cada prestador en los aspectos institucional y legal, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico, lo que permitirá definir la hoja de ruta más adecuada de cara a entregar a cada uno de ellos las herramientas necesarias que les permita cumplir con los requerimientos exigidos por el gobierno nacional a través de la Ley 142 de 1994 y las demás normas que la modifican y complementan.

OBJETIVO:

A través de la definición de la línea base a los prestadores que salgan seleccionados con este programa en cada convocatoria, disminuir la brecha entre el área urbana y rural frente a la prestación del servicio de agua potable, identificando el estado inicial de la prestación de los acueductos veredales en los aspectos técnico, operativo, institucional y social con el propósito de mejorar los indicadores de cobertura y continuidad del servicio en el sector rural del departamento, y de otro lado mejorar la gestión administrativa, comercial y financiera de los prestadores beneficiados del programa.

ALCANCE:

Definir los beneficiarios a través de cada una de las convocatorias para posteriormente realizar la evaluación del estado inicial de los 400 prestadores del servicio de acueducto seleccionados en cada convocatoria en los aspectos

institucional y legal, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico siguiendo la metodología de los indicadores de verificación objetiva IVOS.

ACTIVIDADES:

Definición de la estrategia para la implementación del programa AGUA A LA VEREDA directamente, por intermedio de un operador o de manera combinada.

1. Preliminares

1. Estructuración de La convocatoria definiendo requerimientos técnicos y legales necesarios para el desarrollo de estas, estableciendo el mecanismo de ejecución.
2. EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P. a través de la modalidad de Contratación directa, suscribe contrato interadministrativo con un operador que cuente con reconocida experiencia e idoneidad en el sector de Gerencia de Proyectos. El operador se encargará de la ejecución del Programa bajo los lineamientos y especificaciones descritas en este documento, obligándose a publicar en su página web la convocatoria que apertura EPC; contratar a los acueductos seleccionados, realizar los respectivos desembolsos, suscribir actas de entrega y recibo final, y la liquidación de los Contratos con prestadores.
3. EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P. socializa el Programa AGUA A LA VEREDA entre los prestadores del servicio de acueducto rural del Departamento de Cundinamarca.

2. Convocatoria

1. EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P realiza una convocatoria abierta a prestadores del servicio de acueducto rural como Asociaciones, Juntas Administradoras, Empresa de Servicios Públicos 100% Rurales, Juntas de Acción Comunal, etc., de los municipios que hacen parte del Plan Departamental de Aguas, la cual se anuncia en las páginas web. De La Empresa y/o el Operador, medios de comunicación de alto impacto, y redes sociales. Así mismo, el operador publica la convocatoria, y recibe la documentación de los inscritos.
2. En la convocatoria se indica que en el programa AGUA A LA VEREDA no podrán participar acueductos que no tengan un sistema de acueducto funcional o que hayan sido beneficiados en convocatorias anteriores.
3. El operador diariamente deberá remitir información de inscritos a la coordinación del Programa AGUA A LA VEREDA, con la finalidad de verificar el éxito de esta,

para considerar que EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P analice la viabilidad de ampliar el plazo para el cierre de la convocatoria.

4. Finalizada la convocatoria, el operador suscribirá acta de cierre indicando el número y relación de prestadores inscritos, digitalizará los documentos y entregará los formularios en físico a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P.

Durante la etapa de recepción de documentación se brindará información a los interesados a través de los medios de difusión establecidos por EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. y el Operador, donde se aclararán las dudas e inquietudes que surjan por parte de los prestadores. Así mismo se realizará difusión previa del programa, y publicación en páginas web establecidas para tal fin.

3. Selección

La selección se evalúa en dos etapas:

- a. Revisión de la Viabilidad Administrativa y Jurídica.
- b. Inspección de Reconocimiento y verificación técnica.

a. REVISIÓN DE LA VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

1. EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. y/o el Operador realizan la revisión detallada de los documentos que allegan los prestadores por personal idóneo, y que hacen parte de los requisitos habilitantes de los prestadores que participen en las convocatorias.
2. Se hace una pre - selección teniendo en cuenta a los sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales que cumplen con los requisitos exigidos (documentos allegados).

b. INSPECCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

1. A los prestadores preseleccionados, se les realiza la INSPECCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA, por parte del personal que solicita EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P y contratado por el Operador; donde bajo su criterio técnico, se valida el presupuesto solicitado y presentado en la inscripción.

2. La Gerencia del proyecto asigna las visitas a los profesionales contratados distribuyendo según cantidad de prestadores por municipio y provincia. Los profesionales realizan el contacto telefónico con el prestador, y agendan cita para llevar a cabo la inspección de reconocimiento y verificación técnica. Recomiendan al Representante Legal, al fontanero y al profesional que elaboró el presupuesto tener disponibilidad para recorrer las instalaciones de los sistemas de suministro de agua, contar con la información de los usuarios, y detalle del funcionamiento del acueducto. Durante la visita se diligencia y suscribe el formato de "Acta de visita Formato de necesidades" el cual contiene registro fotográfico y plano a mano alzada de los componentes del sistema de acueducto. En el formato el personal técnico deberá diligenciar la siguiente información:

- **COBERTURA** (Cuantos suscriptores, cuántas familias, área o veredas de influencia y las proyecciones de ampliación y evidencias de la ampliación)
- **CONTINUIDAD** (Cuantas horas/día prestan el servicio; situación y afectaciones en verano y en invierno, proyecciones de ampliación)
- **CALIDAD DEL AGUA** (Establecer si existe algún tipo de problemática respecto de la calidad del agua: contaminación por presencia de animales, cultivos, descargas de aguas negras o servidas. Establecer si cuentan con laboratorio o si realizan algún tipo de pruebas y con qué medios cuentan para tal fin)
- **FUENTE DE ABASTECIMIENTO** (Nombre del cuerpo de agua y tipo (Río, quebrada, nacadero u otro), establecer si comparten la captación con otro acueducto)
- **CONCESIÓN DE AGUA** (Consultar si la tienen o está en proceso, ante cual corporación y el caudal autorizado)
- **SISTEMA TARIFARIO** (Saber si existe, cuento y como cobran la tarifa establecida e indagar la capacidad y cultura de pago del servicio)
- **ESTRUCTURA DE LA BOCATOMA** (Describir el tipo de bocatoma, los elementos que la conforman, el material y el estado en el que se encuentra)
- **DESARENADORES** (Tener claro si existen o no y especificar su estado en el primer caso)
- **TANQUES DE ALMACENAMIENTO** (Existencia, tipo de material en el que están construidos, estado en el que se encuentran y establecer aproximadamente su capacidad)

- **TANQUES DE DISTRIBUCIÓN** (Existencia, tipo de material en el que están construidos, estado en el que se encuentran y establecer aproximadamente su capacidad)
- **REDES** (Aducción, conducción y distribución: Establecer tipo de material, estado en el que se encuentra, si cuentan con elementos como purgas, ventosas u otros, longitudes aproximadas y diámetros):
- **MACRO Y MICRO MEDICIÓN** (Establecer si cuentan con estos elementos, su ubicación y estado de los mismos)
- **PLANTA DE TRATAMIENTO** (Establecer si cuentan con PTAP, o algún Sistema parcial de tratamiento, se deben describir sus componentes y estado de funcionamiento y capacidad de tratamiento l/s).

Dentro del Fortalecimiento Institucional, la elaboración de diagnósticos (por el esquema definido en la estrategia del proyecto) Se realizará una revisión del estado actual de cada ente prestador en los aspectos institucional y legal, administrativo, comercial y financiero, siguiendo la metodología de los Indicadores de Verificación Objetiva IVOS. Este aspecto no se considera en la evaluación.

c. Evaluación y selección

Posterior a la visita, el personal técnico diligencia el formato de “Evaluación”, en el cual se le asignará calificación al prestador teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ASPECTOS A EVALUAR	CLASIFICACIÓN			
	ALTA	MEDIA	BAJA	
NIVEL DIFICULTAD ACCESO A LA OBRA	Puntaje: 3	Puntaje: 5	Puntaje: 10	
	MENOR DE 6 h/día	ENTRE 7 y 12 h/día	ENTRE 13 y 23 h/día	24 h/día
CONTINUIDAD	Puntaje: 15	Puntaje: 10	Puntaje: 5	Puntaje: 0
	ENTRE 5 y 80	ENTRE 81 y 160	ENTRE 161 y 240	MAYOR DE 240
COBERTURA ACTUAL	Puntaje: 5	Puntaje: 10	Puntaje: 15	Puntaje: 20

AMPLIACIÓN DE COBERTURA	ENTRE 0 y 7,99 %	ENTRE 8% Y 14,99%	ENTRE 15% Y 20,99%	MAYOR A 21%
	Puntaje: 5	Puntaje: 10	Puntaje: 20	Puntaje: 25
ESTABILIDAD FUENTE CAPTACIÓN	BUENA	REGULAR	DEFICIENTE	
	Puntaje: 10	Puntaje: 7	Puntaje: 3	
IMPACTO EN LA INVERSIÓN	ALTO	MEDIO	BAJO	
	Puntaje: 15	Puntaje: 10	Puntaje: 5	
CONCESIÓN	VIGENTE	EN TRAMITE	NO TIENE	
	Puntaje: 5	Puntaje: 3	Puntaje: 0	

NOTA 6. Una vez realizada la visita, el profesional técnico podrá indicar que el sistema no es viable para la ejecución del fortalecimiento, lo cual deberá justificar en su informe.

1. EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P recibe del operador la evaluación realizada por parte del personal técnico y los formatos diligenciados de las inspecciones de reconocimiento y verificación técnica.
2. EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P presenta en comité realizado con el operador, la relación de los sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales que obtuvieron el mayor puntaje y serán seleccionados, para que el operador inicie el proceso de contratación.
3. Se publican los sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales seleccionados en las páginas web de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P., y el contratista, operador o gerente del programa.
4. Se notifican vía correo electrónico a los prestadores que no fueron seleccionados y se les hace saber las razones por la cuales no fueron seleccionados.

CRITERIOS DE DESEMPEATE.

Luego de realizar la revisión en la **etapa 1** revisión documental y administrativa; y **etapa 2** Visita de inspección de reconocimiento y verificación técnica al proyecto, se ordenará de manera descendente los puntajes obtenidos por los prestadores.

En caso de existir empate en la calificación se determinarán los siguientes factores de desempate que se aplicaran en la jerarquización que se presentan a continuación:

- 1)** El prestador con la Mayor ampliación de cobertura obtendrá el beneficio.
- 2)** Si el empate persiste, El prestador con la Menor cantidad de horas de servicio obtendrá el beneficio.
- 3)** Si el empate persiste, el sistema que tenga mejores Facilidades de acceso al área a intervenir obtendrá el beneficio.
- 4)** Si el empate persiste, el prestador que haya radicado la Postulación con fecha y hora anticipada obtendrá el beneficio.

CONDICIONALIDAD PARA SISTEMAS APROBADOS A LOS PRESTADORES.

- 1)** Si un prestador una vez seleccionado manifiesta su deseo de no continuar con el Programa, Empresas Públicas de Cundinamarca seleccionará el nuevo prestador a beneficiar, información que se dará a conocer al operador, para que inicie el proceso de contratación.
- 2)** Si el prestador en su etapa de ejecución presenta dificultades o externalidades no previstas que le impiden continuar con el desarrollo del convenio, el Representante Legal del prestador deberá desistir del Programa mediante oficio, solicitando la respectiva terminación anticipada y hacer la respectiva devolución de los recursos, con el fin de que los mismos sean reasignados al prestador que Empresas Públicas de Cundinamarca seleccione de acuerdo a la lista de los mejores puntajes asignados, que no clasificaron por limitante de recursos.
- 3)** En el caso de requerir del prestador beneficiado la actualización del Registro Único Tributario RUT y/o certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, este deberá hacer la debida actualización con la fecha requerida, con el fin de realizar el perfeccionamiento del contrato y/o convenio. De lo contrario el OPERADOR notificara la fecha límite para adjuntar este documento actualizado o comunicará el concepto negativo para la continuación del programa al prestador que incumpla con este requisito y será asignado al prestador que continua en la lista de los mejores puntajes obtenidos y no clasificaron por limitante de recursos.
- 4)** En caso de que las asociaciones, Empresas de Servicios Públicos 100% Rurales y/o juntas se encuentren en víspera de elecciones de nuevos dignatarios de prestadores y no exista continuidad del Representante Legal que celebró el contrato

y/o convenio, el Representante Legal electo para la nueva vigencia deberá acogerse a la ejecución del programa. En caso de no acogerse a los lineamientos establecidos en el contrato y/o convenio inicial, el Operador notificará el concepto negativo para la continuación del proyecto al prestador que incumpla con este requisito y será asignado al prestador que continua en la lista de los mejores puntajes obtenidos y que no clasificaron por limitante de recursos.

5) En caso de que los recursos asignados para el proyecto a los prestadores no sean ejecutados de acuerdo con lo previsto en el contrato aprobado, estos organismos deberán reintegrar al programa la totalidad de los recursos entregados y se iniciarán las acciones legales pertinentes a que haya lugar.

6) Para el adecuado cierre de la participación del programa, la Junta Directiva beneficiaria, en cabeza del Representante Legal deberá realizar rendición de cuentas de los recursos recibidos a la Asamblea General y al supervisor del contrato y/o convenio, señalando los resultados de la ejecución, junto con la correspondiente acta firmada por los participantes.

7) EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., por razones objetivas, se reserva la facultad de modificar las condiciones del presente documento, en cualquier etapa del proceso, incluso después de la selección del postulante.

8) En el caso de que el Representante Legal del prestador se encuentre inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano, este deberá realizar el debido proceso para delegar las funciones al Vicepresidente de acuerdo con establecido en los estatutos del prestador.

9) El día que se realice visita de inspección de reconocimiento y verificación técnica, el prestador deberá entregar al personal técnico los documentos que permitan identificar el censo de usuarios.

TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

Se les informa a los prestadores que postularse al programa, no implica que surja alguna obligación contractual o extracontractual por parte del Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. y el Operador.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien la suscripción del contrato es un requisito formal para la entrega de los recursos de la convocatoria, el mismo no es condición suficiente para entregar los recursos económicos, se debe cumplir con los demás requisitos definidos en el presente documento.

En este sentido única y exclusivamente se hará la entrega de los recursos económicos para los proyectos de fortalecimiento técnico e institucional que cumplan con las exigencias señaladas en el Programa y en el presente documento, que además se les apruebe y se asigne por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, sean aprobados y publicados oficialmente en los resultados finales de la convocatoria en la página web de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P., y/o del Operador, para la posterior suscripción del convenio, y que se constituyan las pólizas de garantía de cumplimiento que ampare el respectivo contrato, el cual una vez aprobado le dará vigencia y/o ejecución del mismo.

Por lo anterior, mediante la firma de interés, los integrantes de los prestadores y el Representante Legal manifiestan que:

- Renuncian a iniciar cualquier acción judicial de responsabilidad civil contractual o extracontractual y/o exigir el cumplimiento del contrato y/o cualquier reclamación tendiente a exigir entrega de recursos, sin reunir las condiciones necesarias, pues es claro para las partes que el convenio nace a la vida jurídica una vez se reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los términos descritos en el presente documento, se aprueben y se asignen los recursos, así como se publiquen oficialmente los resultados en la página web del EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. y/o del Operador, y se constituya la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, es decir que se reúnan todas las condiciones necesarias para entregar los recursos.
- Renunciar a exigir cualquier tipo de indemnización, perjuicio o resarcimiento, ya que con la suscripción de la aceptación del contrato no se configuran derechos adquiridos, pues no ha quedado definido y consolidado la entrega de los recursos, estos recursos no pertenecen al patrimonio de una persona o un grupo, en consecuencia, manifiestan que la misma, no será objeto de ningún tipo de reclamación o demanda derivada de esta.

Veracidad de la información suministrada: Los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de inscripción a las convocatorias. Se presume que la información que el postulante incluya en el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el proyecto podrá ser verificado en toda la información suministrada por el postulante.

Veracidad de la información cláusula de reserva: El programa se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún

tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes.

PRODUCTOS Y METAS

- Diagnóstico componente Técnico de cada uno de los sistemas de los 400 prestadores visitados.
- Diagnóstico integral de cada uno de los 400 prestadores evaluados en los aspectos institucional y legal, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico.

BENEFICIARIOS

Del programa AGUA A LA VEREDA se beneficiarán los usuarios del servicio de acueducto de 400 prestadores del área rural del departamento de Cundinamarca los cuales serán seleccionados mediante convocatoria pública.

En el Departamento de Cundinamarca se cuenta con 1.568 sistemas de acueducto rural, y en el marco del programa AGUA A LA VEREDA se han beneficiado 324 acueductos rurales en las CUATRO convocatorias realizadas a la vigencia 2019.

EJECUTOR

Las actividades para la elaboración de los diagnósticos se han elaborado a través de FONDECUN (Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca – FONDECUN), sin embargo, a definición del operador podrá cambiar de conformidad con las estrategias definidas por EPC, bajo la supervisión y acompañamiento de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.; las actividades institucionales serán ejecutadas directamente por el Gestor y estarán a cargo por la Dirección de Aseguramiento de la Prestación.

IMPACTO

Determinar el estado actual de los 400 prestadores rurales seleccionados, y que a través de este estado se identifique la necesidad, formular e implementar el Plan de Fortalecimiento.

FASE II

DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA A SEGUIR PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con las metas del Plan de Desarrollo Departamental “Cundinamarca Región que Progresa 2020 - 2023”, se tiene programado fortalecer institucional y técnicamente a **400** organizaciones autorizadas para prestar el servicio de acueducto en la zona rural del Departamento de Cundinamarca con un valor estimado de \$25,000 millones de pesos.

Por lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en su calidad de Gestor del Plan Departamental de Aguas del Departamento de Cundinamarca, y en cumplimiento de la normatividad vigente cuenta con la Dirección de Aseguramiento de la prestación del servicio, organismo encargado de ejecutar tan importante programa con el propósito de prestar asistencia técnica, operativa, institucional, legal, administrativa, comercial, financiera en temas como fontanería básica y rehabilitación de la infraestructura hidráulica, ampliación de redes de distribución, sistemas de almacenamiento, micro medición, macro medición, estudios de costos y tarifas, manuales de funciones y procedimientos, catastros de usuarios, aspectos sociales, ambientales, sentido de pertenencia por el prestador, uso racional y la cultura de pago.

En este sentido, la Dirección de Aseguramiento ha consolidado los procesos de planificación de fortalecimiento rural a prestadores, a partir de la información primaria y secundaria a través de la estructuración de nuevos esquemas regionales, esquemas individuales y esquemas de segundo nivel, para lograr que las inversiones cuenten con una entidad de base comunitaria que garantice la administración, operación y sostenibilidad de cada uno de los componentes de los sistemas de abastecimiento de agua, en cumplimiento de la política pública y su marco normativo.

De acuerdo con lo anterior, y la revisión del estado actual de cada uno de los prestadores seleccionados del proceso de convocatoria pública realizado, se procederá a elaborar el plan de fortalecimiento institucional, teniendo en cuenta la metodología establecida a través de los Indicadores de Verificación Objetiva IVOS.

En esta fase II y con base en los diagnósticos realizados en la fase I, se formularán planes de acción dando prioridad al componente técnico operativo y empresarial, sin embargo, se tendrá en cuenta que los resultados del diagnóstico no indiquen que los prestadores sean inviables legalmente, que tengan procesos judiciales vigentes, que tengan disponibilidad de agua; que el sistema de acueducto cuente con punto de captación; que las comunidades cuenten con disponibilidad de realizar aportes en materiales y mano de obra en al menos del 10% sobre el valor total del proyecto,

que se hayan identificado problemas técnico operativos en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua; bajos valores de continuidad del servicio de acueducto, que tengan baja cobertura, que se cuenten con capacidad técnica para poder vincular nuevos usuarios; que se encuentren inscritos en el RUT, que cuenten con registro de cámara de comercio (si aplica) renovada al año de la convocatoria, estatutos vigentes, certificado de existencia y representación legal expedido por el Instituto Departamental para la Acción Comunal (IDACO) para el caso de las juntas de acción comunal que administren acueductos rurales y tener autorización por la junta directiva para contratar con el estado.

OBJETIVO: Mejorar la gestión de la prestación del servicio de acueducto en el área rural del departamento de Cundinamarca, a través de la asistencia técnica, capacitación, acompañamiento y seguimiento, con el propósito de fortalecer su gestión empresarial, teniendo en cuenta los aspectos legales, administrativos, financieros, comerciales, operativos y técnicos que les permitan dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del régimen legal de los servicios públicos domiciliarios, en particular la Ley 142 de 1994, y garantizar la sostenibilidad empresarial de la prestación, de esta forma se formularan los planes de acción orientados a lograr mejorar los indicadores de prestación.

ALCANCE: Con base en los diagnósticos realizados en la fase I del presente plan, se Formularán, priorizarán y concertarán 400 planes de acción para el fortalecimiento institucional y la mejora en aspectos técnico-operativa para cada uno de los entes prestadores beneficiados del programa.

ACTIVIDADES

1. SOCIALIZACIÓN: Una vez conocidos los prestadores seleccionados, son agendados por parte de los profesionales técnicos e institucionales para la realización de la SOCIALIZACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA, del contrato a suscribir, la forma de pago, y demás obligaciones entre otros.

Elaboración y socialización del plan de acción de fortalecimiento institucional. En este componente, se priorizan acciones a fortalecer en los aspectos institucional y legal, administrativo, comercial y financiero, teniendo en cuenta lo establecido en la metodología de los Indicadores de Verificación Objetiva.

a) Se priorizarán acciones en el área técnica operativa, y se definirá el plan de asistencia técnica a implementar las cuales estarán orientadas a

mejorar la operación de las redes de aducción, conducción, distribución, aumentar la capacidad de almacenamiento mediante el suministro e instalación de tanques de almacenamiento, reposición de tuberías, incrementar la cobertura de micro y macro medición entre otras. Teniendo en cuenta que EPC en los planes de acción determinará las acciones requeridas para mejorar el componente en mención, se elaboraran las actas de entrega a los beneficiarios los materiales para que las acciones sean implementadas por el personal del prestador respectivo.

b) Cada plan de acción, propondrá realizar actividades que permitan fortalecer la participación social y generar sentido de pertenencia en los acueductos seleccionados en área rural del Departamento, Lo anterior teniendo como base las siguientes líneas de acción: Sentido de Pertenencia, cultura de pago y uso racional del agua.

- 2. ETAPA PRECONTRACTUAL:** El operador o gerente del programa “**AGUA A LA VEREDA**” procede a solicitar la documentación correspondiente a cada uno de los prestadores seleccionados para elaborar la contratación derivada.
- 3. FIRMA DE CONTRATO:** El contratista, operador o gerente del programa suscribe los contratos solidarios y/o convenios con los prestadores que operan los sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales. A discrecionalidad de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., se fijará acto en el cual se realice esta actividad.
- 4. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** en esta etapa se gestiona expedición y aprobación de pólizas y firma de actas de inicio.
5. El Prestador deberá disponer de los permisos de acceso y/o intervención a que haya lugar para la realización de las actividades que se requieran en el fortalecimiento técnico, y cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y demás especificaciones técnicas que requiera el fortalecimiento técnico del acueducto veredal.
6. El Prestador deberá vincular con los recursos asignados para gastos administrativos, un profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitario que ejerza las actividades de dirección de obra, realizando el acompañamiento a la supervisión del contrato, elaborando informes de actividades, gestión de desembolsos y monitoreo de las obras.
7. Ajustar las actividades constructivas que comprenden las obras a realizar dentro del Fortalecimiento Técnico, y que satisfaga las necesidades expuestas por el operador al momento de la postulación y evaluadas con criterio técnico por el supervisor, donde se indicará el costo de cada uno de los conceptos mediante

un precio previamente analizado, obteniendo la suma total por ejecutar en dicho fortalecimiento; y la documentación requerida para elaborar los contratos derivados.

8. El Prestador deberá realizar la gestión de la consecución de la financiación de los recursos que le garantizan la adquisición de todos los materiales requeridos en las obras objeto del fortalecimiento técnico.
9. Realizar la compra de los materiales requeridos al igual que la contratación de la mano de obra especializada de ser requerida.

PRODUCTOS Y METAS

- 400 planes de Acción para el fortalecimiento técnico e institucional elaborados y concertados con cada uno de los prestadores seleccionados.
- Planes de capacitaciones para asistencia técnica
- Elaboración formatos de actas de compromiso en la que adicionalmente se socializarán los planes de acción con cada uno de los prestadores beneficiarios del programa.

BENEFICIARIOS

Con base en el resultado de la convocatoria a realizar en la fase I, se proyecta atender a todos los habitantes de 400 sistemas del área rural del Departamento de Cundinamarca que resulten beneficiarios del programa.

INDICADOR

Se definirán los siguientes indicadores, los cuales aportarán al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo y el Plan de Aseguramiento.

- **Indicadores Fortalecimiento Institucional**

Teniendo en cuenta la matriz de evaluación de los Indicadores de Verificación Objetiva IVOS, se enfocará la determinación de este indicador buscando mejorar la gestión de cada prestador esperando un obtener un puntaje superior a 780 puntos de acuerdo con los umbrales de calificación establecidos para tal fin. De igual manera se aplicarán los indicadores de gestión administrativa, comercial, financiera y operativa establecidos para realizar las actividades de seguimiento al proceso de fortalecimiento institucional a prestadores existentes.

- **Indicadores Fortalecimiento Operacional**

Cobertura: Desde el Plan de aseguramiento, incrementar la cobertura del servicio de acueducto en la zona rural del departamento en 20.000 personas nuevas.

INDICADOR	LÍNEA BASE	META	
Indicadores Institucional	Fortalecimiento	Se determina al terminar la Fase I de cada convocatoria	780 puntos
Cobertura		68.6%	73.6%

IMPACTO

Mejorar la gestión integral en la prestación del servicio de acueducto en el área rural del departamento beneficiando a una población aproximada de 20.000 habitantes.

EJECUTOR:

El desarrollo de las actividades previstas para el componente técnico operativo, serán ejecutadas a través de FONDECUN (Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca) o el esquema definido en la estructuración del programa bajo la supervisión y acompañamiento de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y, las actividades de fortalecimiento institucional serán realizadas por el Gestor a través de la Dirección de Aseguramiento de la Prestación.

FASE III

PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE II

OBJETIVO: Fortalecer a los acueductos veredales en el aspecto técnico operativo e institucional teniendo en cuenta el trabajo social con las comunidades, esto en aras de proteger las fuentes hídricas aprovechables; contribuyendo de esta forma con la disminución de la brecha entre el área urbana y rural frente a la prestación del servicio de agua potable, teniendo como base la calidad, continuidad y cobertura, de los servicios de acueducto en el área rural del Departamento de Cundinamarca.

ALCANCE: Fortalecer 400 prestadores del servicio de acueducto de la zona rural del Departamento de Cundinamarca Fortalecidos Técnica, operativa e institucionalmente.

ACTIVIDADES

Implementación acciones de fortalecimiento institucional

Las actividades de fortalecimiento institucional se realizan a partir del plan de acción para el fortalecimiento institucional elaborado en la Fase II para cada uno de los entes prestadores beneficiados del programa en los aspectos institucional y legal, administrativo, comercial y financiero.

En tal sentido, las actividades de fortalecimiento a las que se les hará seguimiento serán entre otras:

- Proceso de constitución de cada ente prestador que incluye la adopción de estatutos ajustados a la normatividad, la renovación periódica del certificado de existencia y representación legal, el registro ante la DIAN, la inscripción al RUPS de la Superintendencia de Servicios Públicos, la adopción e implementación del manual de control interno y el cumplimiento de los mínimos ambientales, entre otros.
- En lo que respecta al área administrativa se enfatiza en dos aspectos fundamentales: el manejo de personal y la administración de materiales, por lo que se resalta el apoyo brindado a los entes prestadores para definir su estructura organizacional, la adopción de la planta de personal y los manuales de funciones, procesos y procedimientos, entre otros.

- En el tema comercial se puede evidenciar el apoyo brindado a cada prestador en el proceso de elaboración e implementación del contrato de condiciones uniformes, la actualización del censo de usuarios, la elaboración y adopción del estudio de costos y tarifas, al igual que la adopción de formatos y procedimientos de facturación, recaudo y atención de peticiones, quejas y recursos presentados por los usuarios del servicio.
- En lo que respecta al área financiera se brinda apoyo a cada ente prestador en la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, el formato para el control de la ejecución presupuestal, la elaboración del estudio de viabilidad financiera, la adopción e implementación del manual de procedimientos financieros y el adecuado manejo de los libros de contabilidad.
- Componente Social o de Participación Comunitaria se llevarán a cabo talleres prácticos teniendo como base tres líneas de acción: Uso Racional del Agua, Cultura de Pago y Sentido de Pertenencia.
 - **Uso Racional del Agua:** capacitaciones orientadas avalorar y preservar el recurso hídrico, utilizándolo con responsabilidad en todas las actividades bajo un esquema de desarrollo sustentable, además de transmitirlo como parte de su interacción social.
 - **Cultura de pago:** se llevarán a cabo capacitaciones que generar conciencia entre los usuarios sobre la importancia de pagar de manera oportuna el servicio prestado, con base en los consumos generados en cada una de sus viviendas, ya que el recaudo es la base fundamental del sostentamiento financiero del prestador para cumplir con todos los compromisos administrativos y operacionales del acueducto.
 - **Sentido de pertenencia:** a través de las capacitaciones se brindará información sobre las funciones del ente prestador del servicio de acueducto y de igual manera se inculcan valores como la responsabilidad, el compromiso, el trabajo en equipo y la integración, como herramientas fundamentales que fortalecen el progreso mancomunado de una comunidad.
- Caracterización social: Esta actividad es creada en respuesta a la participación en instancias de políticas públicas y mesas de atención a los diferentes grupos poblacionales del Departamento donde Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., participa, se realiza su diligenciamiento con el propósito de obtener información veraz para ser socializada tanto a nivel institucional como a las diferentes instancias en las que se convoca a la entidad y que contribuye al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental e institucional. Cabe anotar que al ser Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., una entidad que por su misionalidad impacta a todo tipo de

comunidades, la información debe ser definida inicialmente teniendo en cuenta el Tipo de proyecto, la Duración del proyecto y la Población a beneficiar.

El Equipo de profesionales en el área social del programa Agua a la Vereda, quienes tienen contacto directo con las comunidades beneficiarias, que en este caso son los acueductos veredales que cumplieron con los requisitos para acceder al programa y son beneficiarios del mismo, se les aplicará el diligenciamiento de los formatos SAC-F363 “formato de caracterización social” y SAC-F364 “Consolidado de caracterización social”; sin embargo como existe una diferencia entre el número de usuarios y/o suscriptores de los acueductos veredales y adicional el tiempo de ejecución de cada una de las fases es corto, se hace necesario recurrir a un sistema de muestreo aleatoria simple que permita tener información relevante de las características sociodemográficas de los beneficiarios del programa.

En tal sentido, se establece un porcentaje de muestra de acuerdo con el número de suscriptores que tenga cada acueducto veredal, lo ideal es que se ajuste al 50% establecido en la siguiente tabla, donde la población para este proyecto en particular es el número de suscriptores del acueducto veredal:

Población	Tamaño de muestra				
	50%	40%	30%	20%	10%
100 *	81	79	63	50	37
125	96	93	72	56	40
150	110	107	80	60	42
175	122	119	87	64	44
200	134	130	93	67	45
225	144	140	98	70	46
250	154	149	102	72	47
275	163	158	106	74	48
300	172	165	109	76	49
325	180	173	113	77	50
350	187	180	115	79	50
375	194	186	118	80	51
400	201	192	120	81	51
425	207	197	122	82	51
450	212	203	124	83	52
500	222	212	128	84	52
600	240	228	134	87	53
700	255	242	138	88	54
800	267	252	142	90	54
900	277	262	144	91	55
1,000	286	269	147	92	55
2,000	333	311	158	96	57
3,000	353	328	163	98	57
4,000	364	338	165	99	58
5,000	370	343	166	99	58
6,000	375	347	167	100	58
7,000	378	350	168	100	58
8,000	381	353	168	100	58
9,000	383	354	169	100	58
10,000	385	356	169	100	58
15,000	390	360	170	101	58
20,000	392	362	171	101	58
25,000	394	363	171	101	58
50,000	397	366	172	101	58
100,000	398	367	172	101	58

El reporte de información de esta actividad debe ser entregado a través de un informe final que cuente con el total de la información bajo un modelo propuesto para este fin, incluyendo gráficas y análisis por categorías y anexo al informe los formatos de caracterización social diligenciados y el consolidado correspondiente. Para esta etapa los coordinadores encargados del programa informarán a los profesionales sociales de la Dirección de Servicio al Cliente sobre la radicación de estos informes quienes se encargarán de su revisión, solicitud de correcciones o ampliación de información y posterior uso y entrega de información general de cada fase.

Se expide un certificado (requisito para liquidar los contratos solidarios y/o convenios derivados) a cada uno de los prestadores que operan los sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en el cumplimiento de los objetivos del fortalecimiento institucional, requisito para el ultimo desembolso y liquidación.

Implementación acciones de fortalecimiento técnico

- 1. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:** Se inicia la ejecución de los contratos derivados con los prestadores seleccionados, los cuales tendrán un plazo de ejecución de tres (3) meses, esto en cuanto al fortalecimiento técnico.
- 2. DESEMBOLSO:** El contratista, operador, gerente o el director de Aseguramiento de la Prestación o el coordinador del programa realiza los desembolsos correspondientes según la forma de pago pactada.
- 3. SEGUIMIENTO:** El operador deberá monitorear la ejecución de los contratos por intermedio de los supervisores, con el apoyo del director de Obra y el Representante Legal. Remitirá mensualmente el estado de avance y reportará a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P., de cualquier anomalía que se presente en desarrollo del Programa. Toda actividad deberá ser registrada en la bitácora la cual hace parte de la documentación respaldo entre las partes.

En esta etapa, se debe priorizar en sus inicios los trabajos de excavación, y toda aquella obra en concreto a cargo del operador para dar tiempo de fraguado.

Los informes de gestión y a los comités técnicos, el operador deberá reportar el avance de la ejecución tanto física, presupuestal y financiera del componente técnico.

4. RENDICIÓN DE CUENTAS: Es una actividad en la cual la Junta Directiva y el Representante Legal, realizan una rendición de cuentas al supervisor del contrato de adhesión, al coordinador o técnico del municipio y a los afiliados del prestador, con el fin de demostrar el buen manejo de los recursos, la adecuada organización y ejecución del plan de trabajo, así como logros de los resultados definidos.

Esta rendición de cuentas debe realizarse al llegar al 100% de la ejecución física y financiera de los recursos recibidos en los desembolsos estipulados en el contrato a fin de constatar el adecuado desempeño de los directivos del prestador (contratista) y legalizar el gasto respectivo.

El supervisor del contrato levantará un acta, donde describa la reunión, señalará los hallazgos positivos y negativos encontrados y con respecto a estos últimos se registrará las observaciones y/o no conformidades. Si se llegare a identificar mal manejo de los recursos o no obtención de los productos propuestos, ellos deberán quedar claramente expuestos en el acta; y se establecerá el plazo para la subsanación de estos para proceder a:

5. ENTREGA Y RECIBO FINAL: Una vez finalizada la ejecución de los contratos, se deberá realizar una visita de puesta en marcha, para revisar las condiciones en que operan los sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales que se beneficiaron luego de su implementación; y se procede a suscribir el acta de entrega y recibo de bienes y servicios por parte del supervisor, del Representante Legal del Prestador y su director de obra.

6. ULTIMO DESEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN: Terminado el plazo de ejecución de los contratos suscritos entre el Operador y los prestadores, y se procede a realizar el último desembolso por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A., E.S.P al Operador, para que efectúe el desembolso final a los prestadores. Al inicio de la siguiente convocatoria se realizará una visita de puesta en marcha posterior al recibo de obras, para revisar las condiciones en que, operan los sistemas de suministro de agua para consumo humano y doméstico en zonas rurales que han sido beneficiados.

PRODUCTOS Y METAS:

Informe de consolidación final en el que se evidencie el cumplimiento de esta línea de acción, el cual debe contener:

- Ejecución y seguimiento a los 400 planes de acción formulados en fase II del presente plan de aseguramiento.
- Informe de seguimiento trimestral (adicional)

- Cumplimiento de indicadores y metas establecidos en fase II del presente plan de aseguramiento.
- 400 actas de entrega y recibo de bienes y servicios.

BENEFICIARIOS

Con base en el resultado de la convocatoria realizada en la fase I, se proyecta atender a los habitantes de las 400 comunidades organizadas del mismo número de sistemas funcionales del área rural del Departamento de Cundinamarca que resulten seleccionadas y beneficiarias con el programa.

INDICADORES

Se hará seguimiento al cumplimiento de los indicadores (formulados en fase II):

INDICADOR	LÍNEA BASE	META
Indicadores Institucional	Fortalecimiento Se determina al terminar la Fase I de cada convocatoria	780 puntos
Cobertura	69.2%	70.0%

IMPACTOS

Cuatrocientos (400) sistemas de acueducto rurales fortalecidos integralmente, En este sentido, de acuerdo con los datos del DANE, el servicio de acueducto rural en el Departamento de Cundinamarca tiene una cobertura del 73,6%, y de acuerdo con las estrategias planteadas en el plan de desarrollo departamental "Cundinamarca Región que Progresa", se tiene programado conectar en el cuatrienio a 50.000 personas nuevas al servicio de acueducto en el sector rural, lo cual representa un avance del 5% para llegar a 73,6% en 2023, Por lo anterior, el programa AGUA A LA VEREDA tiene programado para la vigencia 2020 - 2024 conectar 20.000 personas nuevas.

EJECUTOR:

El desarrollo de las actividades previstas para el componente técnico operativo., serán ejecutadas a través de FONDECUN (Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca) o el operador que defina EPC dentro de su estrategia para ejecutar el proyecto. La supervisión y acompañamiento será llevado a cabo por Empresas

Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y, las actividades de fortalecimiento institucional serán realizadas por el Gestor a través de la Dirección de Aseguramiento de la Prestación.

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	CARGO
0	23/07/2015	Versión inicial	Ludwig Jiménez	Director de Aseguramiento de la Prestación del Servicio
1	26/06/2018	Reestructuración del documento inicial, con los cambios presentados en la actualización de la Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015	Ludwig Jiménez	Director de Aseguramiento de la Prestación del Servicio
2	26/03/2021	Actualizado de acuerdo al Plan de Desarrollo y al Plan de Aseguramiento	Ludwig Jiménez	Director de Aseguramiento de la Prestación del Servicio
3	13/09/2021	Modificado teniendo en cuenta la metodología del Plan de Aseguramiento.	Ludwig Jiménez	Director de Aseguramiento de la Prestación del Servicio
4	11/11/2021	Se modificó el presupuesto del programa	Ludwig Jiménez	Director de Aseguramiento de la Prestación del Servicio

5	29/09/2022	Ajustes generales al documento.	Ludwig Omar Jiménez Peña	Director de Aseguramiento de la Prestación del Servicio
6	18/09/2023	Se ajusta de acuerdo con codificación formatos AS-F440, AS-F415 Y AS-F441.	Ludwig Omar Jiménez Peña	Director de Aseguramiento de la Prestación del Servicio